Notificación previa de una concentración

(Asunto M.9635 — BNP Paribas/Ageas/Koninklijke Belgische Touring Club/Optimile)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2019/C 416/09)

1. El 4 de diciembre de 2019, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Dicha notificación se refiere a las siguientes empresas:

— BNP Paribas Fortis NV/SA («BNPPF», Bélgica).

— AG Insurance NV/SA, controlada por Ageas SA/NV («AGI», Bélgica).

— Koninklijke Belgische Touring Club VZW («Touring», Bélgica).

— Optimile NV («Optimile», Bélgica).

BNPPF, AGI y Touring adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control de la totalidad de Optimile.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— BNPPF: como filial del Grupo BNP Paribas en Bélgica, ofrece un paquete completo de servicios bancarios y financieros para particulares, profesionales, pymes, organizaciones públicas, etc.; su filial Arval BNP está especializada en el arrendamiento financiero de vehículos y ofrece a sus clientes soluciones personalizadas para optimizar la movilidad del personal.

— AGI: filial de Ageas, es una compañía de seguros multicanal que opera en Bélgica y que ofrece productos de seguro de vida y no de vida, así como pensiones complementarias; es propietaria de Interparking, operador de servicios de estacionamiento en nueve países europeos, entre ellos Bélgica.

— Touring: proveedor de servicios de asistencia en carretera y viajes, arrendamiento financiero a corto plazo, coches de sustitución y venta de automóviles, reparación y sustitución de lunas de automóviles, inspección técnica de vehículos y seguros de viaje; también ofrece una aplicación de movilidad multimodal B2B2C, easy Way.

— Optimile: opera principalmente en Bélgica, donde desarrolla y vende software relacionado con la movilidad, como una aplicación multimodal B2B de marca blanca, una aplicación de movilidad multimodal B2C (Mobiflow) y plataformas de gestión de software como servicio (SaaS) de marca blanca para operadores de movilidad, como los operadores de puntos de recarga y los operadores de taxi.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.9635 — BNP Paribas/Ageas/Koninklijke Belgische Touring Club/Optimile

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË